Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

VICENTE MERINO NAZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE MALAGA

CERROJO 17
29007 - MÁLAGA (MALAGA)
Teléfono: 952 10-44-38
Fax: 952611389
Correo electrónico: malaga2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F32CU84M7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***897-22101314073337678***

Código:	OSEQRTDUC2EX7SNVS43HB47NPSWPS2	**Fecha**	19/12/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	1/6

VICENTE MERINO NAZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, TITULAR NUMERO DOS DE LOS DE ESTA CAPITAL.-

C E R T I F I C O: Que para cumplir en sus propios términos el mandamiento librado el seis de octubre de dos mil veintidós y firmado electrónicamente en la misma fecha por el Juzgado de Primera Instancia Número UNO de los de esta ciudad, dimanante de Procedimiento Ejecución Hipotecaria 897/2022 negociado 7, he examinado los libros de este Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

Que la **DESCRIPCION** de la finca a que el mandamiento se refiere, registral número **9.789**, CODIGO REGISTRAL UNICO: 29020000105883, tomada de su inscripción 5ª, al folio 29, del tomo 1.780, libro 986, es la siguiente:

URBANA: Vivienda número tres, situada en la planta baja de la casa con entrada por el número dos de la calle particular, aún sin nombre de la Barriada de El Palo, que unirá la Carretera de Almería con la calle doscientos veintidós. Está señalada con el número cuatro en esta planta y mide una superficie útil de **cuarenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados**, aproximadamente. Linda: por su frente con zaguan de entrada; derecha entrando, con la vivienda del portero; izquierda con calle particular y fondo, con calle número doscientos veintidós. Se compone de dos dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de aseo. La extensión construida en esta vivienda con inclusión de la parte proporcional de los servicios comunes es de **cincuenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados.**

La vivienda descrita es parte y se separa para formar finca independiente del edificio inscrito bajo el número 8.496, al folio 49 vuelto, del tomo 688 del archivo y al folio 210 del tomo 689, inscripciones 2ª y 4ª y tiene una **cuota de 0,766 por ciento.**

Figura inscrita en este Registro de la Propiedad a favor de **LOS ESPOSOS DON JESUS TUDELA MAYORGA y DOÑA MARIA EUGENIA GOMEZ MOLINA**, mayores de edad, de esta vecindad, calle Carlos Fontaura, 5, BAº-C, con D.N.I. números 44.581.684-M y 44.585.947-X, respectivamente, con carácter ganancial, quienes la adquirieron por compra que hicieron a los esposos don José Antonio Quesada Molina y doña María Lorena Aguilar Santiago, mediante escritura otorgada el veinte de Noviembre de dos mil tres, ante el Notario de esta ciudad, don José Ramón Recatalá Molés, hallándose practicada la correspondiente inscripción, en el tomo 1.780, libro 986, folio 31, finca número 9.789, **inscripción 8ª, ULTIMA VIGENTE DE DOMINIO DE DICHA FINCA**, practicada el **treinta de Enero de dos mil cuatro.**

La finca antes descrita **APARECE GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS**.

A).- Con una **HIPOTECA** constituida por los citados esposos a favor de la entidad **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO**, en garantía de la devolución de un préstamo de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS** de principal, de la cantidad máxima de **TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS** por intereses ordinarios o remuneratorios de un año al tipo fijado como límite a efectos hipotecarios; de la cantidad máxima de **CUARENTA MIL CIEN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS** de intereses de demora o indemnizatorios de tres años al dieciocho por ciento, tipo fijado como límite a efectos hipotecarios; de la cantidad máxima de **ONCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS** por costas y gastos de ejecución judicial y extrajudicial; y de la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE EUROS** por otros gastos debidos que, siendo de cuenta de la parte hipotecante, hayan sido suplidos por UCI, de acuerdo con lo pactado en la escritura y que estén en relación con la conservación de la garantía, tales como impuestos, arbitrios, primas de seguro y gastos de comunidad, por plazo de TRESCIENTOS SESENTA MESES, mediante escritura otorgada el veinte de Noviembre de dos mil tres, ante el Notario de esta Ciudad, don José Ramón Recatalá Molés, en la que se tasó a

Código:	OSEQRTDUC2EX7SNVS43HB47NPSWPS2	Fecha	19/12/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6

efectos de subasta en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS y se señaló a efectos de notificaciones en caso de ejecución la finca hipotecada, inscrita por la **inscripción 9ª** de la finca que nos ocupa registral número 9.789, al folio 31, del tomo 1.780, libro 986, practicada el **treinta de Enero de dos mil cuatro.-**

SE HACE CONSTAR expresamente que la HIPOTECA objeto de la inscripción 9ª a favor de la entidad actora **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO,** se encuentra SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.-

Así mismo se hace constar que NO existiendo acreedora posteriores no se practican las comunicaciones prevenidas en el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-

Y para que conste y no existiendo presentado al diario título alguno pendiente de despacho que se refiera a dicha finca, extiendo la presente, a virtud del mandamiento que precede, que se presentó telemáticamente a las nueve horas del día diecisiete de octubre del año en curso, que firmo y sello en Málaga a la fecha de la firma electrónica.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Código:	OSEQRTDUC2EX7SNVS43HB47NPSWPS2	Fecha	19/12/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado,

Código:	OSEQRTDUC2EX7SNVS43HB47NPSWPS2	**Fecha**	19/12/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	4/6

pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por VICENTE MERINO NAZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 2 a día veinte de octubre del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 229020275F5691E3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Código:	OSEQRTDUC2EX7SNVS43HB47NPSWPS2	**Fecha**	19/12/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	5/6

El Registrador Titular
MERINO NAZ, VICENTE
NIF : 30416072K
CERROJO 17
29007 - MÁLAGA (MALAGA)
Teléfono 952 10-44-38

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE MALAGA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO,
NIF : A39025515
CALLE RETAMA, Nº. 3
28045 MADRID

Entrada nº 07405 / 2022
Borrador 2022/V 6277
Fecha Borrador 20/10/2022

PRESENTANTE: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, : S2804008G

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACION		6,010100	21.00 %	1,00	6,010100
4.1B	CERTIF. CARGAS		24,040500	21.00 %	1,00	24,040500
4.4	NOTA EXPEDICION		9,015182	21.00 %	1,00	9,015182

VALOR: Declarado

En MÁLAGA, 20 de octubre de 2022
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	39,07 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	8,20 €
IMPORTE IRPF (15 %)	5,86 €
TOTAL	**41,41 €**

RECURSOS : La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada,ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre)
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRTDUC2EX7SNVS43HB47NPSWPS2